

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0167-2016-UNAM  
Moquegua, 10 de Febrero del 2016

Visto el Informe N° 002-2016/CEID/ILO/UNAM, de fecha 19.01.2016; Informe N° 125-2016-UP-OPD-UNAM, de fecha 02.02.2016; Informe N° 157-2016-OPD/UNAM, de fecha 03.02.2016; Proveído de Presidencia N° 639, de fecha 04.02.2016; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato, el mismo que deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 002-2016/CEID/ILO/UNAM, de fecha 19 de Enero del 2016, el Director del Centro de Idiomas Sede Ilo - UNAM, solicita al Vicepresidente Académico, se autorice el contrato y pago a la docente Teresa Sonia Chambi Vilavila correspondiente al periodo 04 al 14 de enero del 2016, del cual se tiene el Proveído N° 282, de fecha 25 de Enero del 2016, autorizando pase la documentación a la Oficina de Planificación y Desarrollo para la emisión del Certificado Presupuestal. En consecuencia, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 0128, que habilita el presupuesto de S/ 554.67 soles, para la solicitada contratación;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR**, en vías de regularización la contratación de la LIC. TERESA SONIA CHAMBI VILAVILA, por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, para prestar servicio como DOCENTE RESPONSABLE DEL GRUPO III-2015 INGLÉS BÁSICO INTENSIVO, a partir del 04 al 14 de Enero del 2016, con una retribución total de S/. 554.67 soles, conforme Certificación Presupuestal N° 0128, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.
- 2° **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Signature]*

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



*[Signature]*

GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL